



Mendoza, 02 de Julio de 2020.-

COMISION NACIONAL

DE ENERGIA ATOMICA

Gerente Materias Primas - Ing. Roberto Gruner

CC: Ing. Sergio Diéguez

Ref: Traspase y estado de permisos

Por medio de la presente, solicito se informe a esta Dirección de Protección Ambiental el estado del trámite con la ARN que posee la CNEA sobre el Complejo Minero Fabril San Rafael, y que dificultan el inicio oficial de las tareas de remediación, a saber de: artículo 3° de la Resolución DIA N°259/19, ***“Establézcase que la Comisión Nacional de Energía Atómica, deberá proceder a gestionar inmediatamente comiencen las tareas de remediación, los efluentes contenidos en el Dique de evaporación DN3B hacia los Diques DN 8 y 9....”***

Asimismo, se insta a tomar medidas urgentes sobre el llenado parcial los Diques DN 8 y 9, según situación detectada en ADI 066 (febrero 2020) y 102 (Junio 2020) respecto a la falta de líquido en los mismos y la exposición de la membrana que pone en riesgo su integridad. De no ser posible el traspase solicitado desde la Cantera Tigre III, deberán arbitrarse otras medidas y los permisos que correspondan.

Presentar constancia de presentación del primer informe de Auditoría por parte de la FCAI de la UNC, a los organismos sectoriales, en cumplimiento del artículo 6°, punto “e”, de la Resolución DIA N° 259/19 de la SAYOT.

Se recuerda a la CNEA que no pueden realizar ninguna actividad, previo obtener las autorizaciones correspondientes.

Sin más, saluda atte.



Ing. MIRIAM SKALANY
Directora
Protección Ambiental
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Nota CNEA trasvase y permisos

A: Rebeca Cultrera (DPA#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.